Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Villahermosa, Tabasco
Periodo de Comisión: 24-25 de septiembre de 2021
Fecha de Presentación: 29 de septiembre de 2021
RUC: 15714

M. EN D. Jorge Joel Alcalá Trejo
Director General de Supervisión,
Inspección y Vigilancia Comercial
P r e s e n t e.

- OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Ejecutar de visita de inspección en atención al oficio UEITA-EIL-E6-C1-170/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, con el objeto de verificar y/o comprobar que las obras, trabajos de construcción, instalaciones, accesorios, recipientes, equipos, proyectos y actividades de la instalación, ubicada en Ranchería Oriente Tercera Sección, C.P. 86650, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, de conformidad con, a las instalaciones, ubicadas en Ranchería Oriente Tercera Sección, C.P. 86650, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, han dado cumplimiento a sus obligaciones con la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017 "Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo".

- BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Una vez constituidos en el domicilio indicado en el oficio de comisión No. ASEA/USIVI/DGSIVC/OC-1177/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, se observó instalaciones para el almacenamiento de petrolíferos, por medio de tanque superficial cilíndrico horizontal dentro del predio visitado, con personal de la SEMAR, los cuales se encontraban custodiando el predio visitado, Así mismo, se observa que dicho predio se encuentra delimitado perimetralmente con muro de mampostería, con una altura aproximada de 3 metros, se realizó un recorrido por el interior del predio ubicado en Ranchería Oriente Tercera Sección, C.P. 86650, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, verificándose lo siguiente:

- En el área de entrega del producto no se observa sistema de medición y control de conformidad con lo establecido con el numeral 8.2.2.3 de la NOM-006-ASEA-2017.

- En el tanque metálico no se observa sistema de alarmas de bajo-alto nivel, detección de fugas de conformidad con lo establecido con el numeral 8.1.1.2.1 de la NOM-006-ASEA-2017.

- En el tanque metálico no se observa sensor de sobrellenado y alarma sonora y visual de conformidad con lo establecido con el numeral 8.1.1.2.1 de la NOM-006-ASEA-2017.

- En el dique de contención no se observa con piso impermeable y caja de registro de drenaje industrial que evite la filtración de derrames al subsuelo de conformidad con lo indicado en el numeral 8.1.3 primer párrafo de la NOM-006-ASEA-2017.

- En el dique de contención no se observa que los muros consideren una altura promedio de 1.8 m por encima del nivel de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.3 párrafo 4 de la NOM-006-ASEA-2017.

- En el dique de contención no se observa la distancia mínima de 1.5 m entre el tanque y el pie de los muros del dique de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.3 párrafo 5 de la NOM-006-ASEA-2017.

- En el dique de contención no se observa el emboquillado sellando el claro alrededor de la tubería que cruza el muro del dique hacia el medidor de flujo de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.3 párrafo 7 de la NOM-006-ASEA-2017.

- Las instalaciones para la recepción y entrega del producto no se observan en un área independiente con pendientes que direccionen cualquier escurrimiento hacia un sistema de drenaje aceitoso que asegure la

contención y tratamiento por derrame de producto de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.3 párrafo 11 de la NOM-006-ASEA-2017.

- No se observa sistema de red de tierras en los equipos que forman parte del área de recepción y entrega que permita la conexión a tierra de autotanques, tubería y bomba; de conformidad con lo establecido en el numeral 8.3.1 de la NOM-006-ASEA-2017.

- No se observa un sistema de protección contra incendio en las áreas de recepción, almacenamiento y entrega de producto del tanque metálico cilíndrico horizontal mencionado con antelación, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.3.15 de la NOM-006-ASEA-2017.

- No se observa un sistema de pararrayos y/o apartarrayos en la instalación terrestre de almacenamiento del tanque metálico cilíndrico horizontal mencionado con antelación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3.2 de la NOM-006-ASEA-2017, Una vez terminado el recorrido, se tomó evidencia fotográfica.

- RESULTADOS OBTENIDOS:

Por lo anterior, se hizo constar que, al momento de la diligencia en el predio ubicado en Ranchería Oriente Tercera Sección, C.P. 86650, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, se observaron instalaciones relacionadas con instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, así mismo no se determinó la imposición de MEDIDA ALGUNA DE SEGURIDAD en las instalaciones.

- CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Mantener la situación en un ambiente controlado ante la ocurrencia de causas supervenientes de seguridad industrial y seguridad operativa, a efecto de eliminar el riesgo generado con motivo de las obras o actividades ejecutadas en el sitio inspeccionado de continuar realizándose las obras o actividades, que conllevan un riesgo por su propia naturaleza, las cuales podrían tener consecuencias negativas, en la seguridad y salud de las personas y efectos adversos en el ambiente, al no acreditar qua hayan sido diseñadas y construidas de acuerdo a la normatividad vigente, y que en caso de algún evento no deseado no se cuenta con ningún elemento ni la información para la administración de los riesgos y medidas de contención que deberá llevar a cabo, lo que representa un riesgo critico al proceso, que además, tendrían consecuencias de difícil reparación en la seguridad y salud de las personas, instalaciones, medio ambiente o la comunidad.

ATENTAMENTE

Ing. Héctor Ricardo Martinez Velazquez
Inspector

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.